

Municipio de Comondú, Baja California Sur (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-03001-02-1040

GF-347

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,773.9
Muestra Auditada	20,885.3
Representatividad de la Muestra	63.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Comondú, Baja California Sur, por 32,773.9 miles de pesos. La muestra fue de 20,885.3 miles de pesos, los cuales representaron el 63.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Comondú, Baja California Sur, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un código de conducta que define la actuación ética que deben observar los servidores públicos.
- Su estructura organizacional se encuentra debidamente definida.

Debilidades:

- Carece de un manual de procedimientos para la administración de los recursos del fondo, que muestre y defina claramente las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y del personal que los ejerce y administra.
- El municipio no estableció un programa de evaluación que permita conocer la competencia del personal y el desarrollo de sus actividades.
- Carece de mecanismos de control para comparar los resultados del fondo con ejercicios anteriores.
- El municipio no estableció medidas de control para que la recepción y manejo de los recursos del fondo se realice en una cuenta bancaria productiva específica.
- No estableció mecanismos de control para asegurar que el pago de salarios se realice con base en los tabuladores autorizados.
- La administración municipal no evaluó las metas y objetivos del fondo, ni existió personal que diera seguimiento a las operaciones correspondientes, que ponen en riesgo su control y destino.

- El municipio no implementó un programa formal de supervisión para el fondo, que se utilice como base para evaluar si los controles que se tienen establecidos son adecuados y suficientes para la correcta aplicación de los recursos del fondo.
- El municipio no evaluó el desempeño de la operación del fondo para conocer las fortalezas e insuficiencias; y además, carece de mecanismos para identificar situaciones críticas.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Comondú, Baja California Sur, es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado Baja California Sur entregó al municipio de Comondú 32,773.9 miles de pesos correspondientes al FORTAMUN-DF, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2012, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los cuales no se embargaron, gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos a los señalados en la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio no administró los recursos del fondo en una sola cuenta bancaria productiva específica, ya que fueron transferidos en su totalidad a la cuenta bancaria de nómina del municipio desde donde se ejercieron. Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues esta misma situación fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2011.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1040-01-002 **Recomendación**

4. El municipio no realizó los registros contables y presupuestarios específicos por 32,773.9 miles de pesos, esta omisión no permitió identificar plenamente las operaciones realizadas en los pagos de servicios personales con los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las

responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1040-01-003 **Recomendación**

5. Las erogaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran debidamente soportadas con la documentación comprobatoria original y cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio no cumplió con las normas y lineamientos para la generación de la información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, no publicó en su medio oficial de difusión local las 32 normas emitidas por este Consejo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-004 **Recomendación**

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Comondú, Baja California Sur, ejerció 32,773.9 miles de pesos, el total de recursos asignados al fondo en 2012, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida al 31 de mayo de 2013	Núm. de obras o acciones
Seguridad pública	32,773.9	100.0	32,773.9	N/A
Total	32,773.9	100.0	32,773.9	N/A

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Comondú, Baja California Sur.

N/A: No Aplicable.

8. El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cuarto informe trimestral relacionado con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo mediante el Formato Único, ni los indicadores de desempeño; además, sólo envió la información pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones del primer trimestre.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten

responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1040-01-005 Recomendación

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-006 Recomendación

11. El municipio no publicó el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio, ni los indicadores de desempeño para ningún trimestre de 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1040-01-007 Recomendación

Obligaciones financieras

12. El municipio no contrató deuda pública ni realizó pagos de pasivos con cargo a los recursos del fondo.

Seguridad pública

13. El municipio no presentó documentación que ampare el pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los enteros por retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas en las nóminas del personal de seguridad pública con cargo a los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1040-01-008 Recomendación

14. El municipio no proporcionó la plantilla ni los tabuladores debidamente autorizados del personal de seguridad pública pagados con recursos del fondo que permitieran comprobar que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y los montos estipulados en los contratos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten

responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1040-01-009 Recomendación

15. El municipio pagó 3.2 miles de pesos después de la baja laboral de una persona de seguridad pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y emitió el Pliego de Observaciones correspondiente con la finalidad de que el municipio de Comondú, Baja California Sur, proceda a solventarlo.

12-C-03000-02-1040-01-010 Recomendación

16. El municipio dispone de un Plan de acción para la prevención del delito en el que se definen las estrategias y diseños en materia de seguridad pública, pero carece de indicadores para evaluar los resultados obtenidos con dicho Plan.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-011 Recomendación

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

17. El municipio no realizó pagos por concepto de obra pública con cargo a los recursos del fondo.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. El municipio no realizó pagos por conceptos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos del fondo.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

19. El municipio de Comondú, Baja California Sur, cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Ejerció el total de los recursos asignados para el pago de nóminas del personal de seguridad pública.
- No destinó recursos del fondo para deuda pública, ni para ejecutar obras de infraestructura y proyectos; tampoco realizó acciones para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- No destinó recursos a proyectos de alto impacto para el desarrollo municipal.
- El FORTAMUN-DF financió el 13.1% del total de los servicios del personal de seguridad en el municipio, por lo que el impacto en este aspecto es positivo; sin embargo, carece de los tabuladores y plantillas autorizadas para el pago de la nómina del personal de seguridad pública; además, el Plan de acción para la prevención del delito en el municipio carece de los indicadores para evaluar los resultados obtenidos y compararlos contra otros ejercicios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-012 Recomendación

20. El municipio no proporcionó documentación que permitiera verificar qué instancias técnicas federales y locales realizaron evaluaciones con base en indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del fondo, por lo que tampoco se pudo constatar que se publicaron en su página de Internet.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formulará y remitirá al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-013 Recomendación

21. La SHCP no acordó con el Gobierno del Estado y, por medio de éste, con el municipio, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo; además, no se realizaron las evaluaciones correspondientes.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-014 Recomendación

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

22. El municipio de Comondú, Baja California Sur, ejecutó con eficacia y oportunidad los recursos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2012 los ejerció en su totalidad en el rubro de servicios personales.

Eficiencia en el uso de los recursos

23. El municipio de Comondú, Baja California Sur, no usó eficientemente los recursos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos fueron transferidos en su totalidad a la cuenta pagadora de nómina del municipio, desde donde se ejercieron, lo que restó transparencia en su aplicación.
- No realizó los enteros al SAT por las retenciones del ISR realizadas a las nóminas del personal de seguridad pública pagado con los recursos del fondo.
- No efectuó los registros presupuestarios de las operaciones ejercidas con recursos del FORTAMUN-DF.
- Carece de registros contables específicos que permitan identificar las operaciones realizadas en los pagos de servicios personales realizados con recursos del fondo.
- No envió el cuarto informe trimestral a la SHCP, y los presentados no contienen la aplicación de los indicadores de desempeño; asimismo, no los difundió entre su población.
- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mayo 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	53.2
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	4.0
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único)	N/P
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	13.1
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto de las Participaciones Totales de 2012 (%)	49.8
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto de los Ingresos Totales en 2012. (%)	27.3

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio de Comondú, Baja California Sur.

N/P: No se proporcionó información.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Comondú, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a hacer los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1040-01-015 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur determinó 15 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-03000-02-1040-01-001

12-C-03000-02-1040-01-002

12-C-03000-02-1040-01-003

12-C-03000-02-1040-01-004

12-C-03000-02-1040-01-005

12-C-03000-02-1040-01-006

12-C-03000-02-1040-01-007

12-C-03000-02-1040-01-008

12-C-03000-02-1040-01-009

12-C-03000-02-1040-01-010

12-C-03000-02-1040-01-011

12-C-03000-02-1040-01-012

12-C-03000-02-1040-01-013

12-C-03000-02-1040-01-014

12-C-03000-02-1040-01-015

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3.2 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio de Comondú, Baja California Sur, no destinó recursos a proyectos de alto impacto para su desarrollo; además, observó deficiencias en materia de transparencia, debido a que no entregó a la SHCP algunos informes trimestrales ni los indicadores de desempeño correspondientes, tampoco los difundió entre su población.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a la muestra auditada, el municipio de Comondú, Baja California Sur, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 3.2 miles de pesos por pagos posteriores a la baja laboral de una persona de seguridad pública, y 32,773.9 miles de pesos por no registrar contable y presupuestalmente la totalidad de los recursos asignados al fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de Recursos Humanos, así como la Tesorería Municipal del municipio de Comondú, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 126, 127, fracción V, y 134, párrafos primero, segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, IV, V, párrafo último, y IX, y 10, párrafo primero, fracciones II, III, párrafo segundo, incisos a, b y d; VI y VII, párrafo segundo, y 32.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 61, 85, fracciones I y II, párrafos segundo y último; 107, fracción I, párrafo tercero, inciso b, sub-inciso i, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, párrafo segundo; 16, 42 y 51.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y II; 37, 48, párrafo último, y 49, fracciones III y V.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 101, 113, párrafo penúltimo, y 118.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 112 y 164, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Artículo 7, fracciones I, II y III, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 24, fracción II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur. Artículos 51, fracción IV, inciso c; 53, fracción, VIII; 126, 128, fracción II, y 131, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur. Artículo 27, fracción I, incisos b y h, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Artículos 4, 9, fracción II; 10, 11 y 12, de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.